

ADOLFODOMINGUEZ

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE MARZO DE 2020 Y FINALIZADO EL 28 DE FEBRERO DE 2021

I. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**”), la Comisión debe elaborar un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

El Consejo de Administración, sobre la base de este informe, realizará la evaluación anual de la Comisión de Auditoría, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y 5.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por ello, la Comisión ha elaborado el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, según lo previsto en los artículos 21 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

A tal efecto, la Comisión debe valorar su correcta organización y funcionamiento atendiendo a los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 3/2017**”).

II. Regulación

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se recogen en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

Asimismo, la Sociedad continúa adoptando las medidas y las actuaciones en el seno de la Comisión, con vistas a avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017.

III. Composición de la Comisión

Los artículos 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración de entre sus Consejeros no ejecutivos por un periodo de cuatro años o, en su caso, hasta el cese de su condición de Consejero. En todo caso, la mayoría de sus miembros, al menos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión

ADOLFODOMINGUEZ

tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será necesariamente un consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

En la actualidad la Comisión está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración y, además, dos de ellos son independientes, uno de los cuales es el Presidente de la Comisión, con lo que se cumple con la exigencia de que el Presidente y la mayoría, al menos, sean consejeros independientes.

Para determinar la composición de la Comisión se han tenido en cuenta las disposiciones legales vigentes y las recomendaciones en materia de gobierno corporativo de la Guía Técnica 3/2017 y del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Por ello, los miembros de la comisión son consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos son consejeros independientes. Asimismo, se han tomado en consideración los conocimientos y experiencia específicos de los consejeros en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. En el caso concreto de D. José Luis Temes y de Luxury Liberty, S.A. (representada por Dña. Agnès Noguera Borel), para su incorporación a esta Comisión, se han tenido en cuenta la experiencia y conocimientos de ambos y de la propia Luxury Liberty y de su representante persona física, la Sra. Noguera, en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, así como, en el caso de Luxury Liberty, su amplio y profundo conocimiento de la Sociedad y del sector en el que opera, a lo que contribuye el hecho de que haya sido accionista significativo y consejero desde el año 2005.

A 28 de febrero de 2021 (cierre del ejercicio), la Comisión de Auditoría estaba compuesta por los siguientes miembros:

- **D. José Luis Temes Montes** (Presidente) es consejero externo independiente. El Sr. Temes fue nombrado consejero por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2016. Su nombramiento como consejero fue ratificado en la Junta General celebrada el 12 de julio de 2017. Asimismo, el Sr. Temes fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2016 y reelegido el 28 de octubre de 2020. Fue designado Presidente de la Comisión de Auditoría en la reunión de la Comisión de fecha 23 de julio de 2020.

El Sr. Temes es doctor en Medicina, especialista en Medicina Interna y Nefrología y Máster en Dirección de Empresas. Ha desarrollado su actividad asistencial como médico especialista en Nefrología durante 10 años, ha sido Director Gerente en diversos hospitales y ha desempeñado el cargo de Subsecretario del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España entre los años 1994 y 1996. Ha sido Director del INSALUD durante los años 93-94 y Consejero en representación del Estado de Caja Postal y del Banco de Negocios de Argentaria entre los años 94 y 96. También ha sido profesor en varias universidades españolas y es autor de múltiples publicaciones y ponencias en revistas científicas. Actualmente, el Sr. Temes es Director de MESTESA Asesoría Sanitaria, Presidente de ALGALASA Tecnología y Salud, y Socio y Director Científico de Pharma Europea SAS y Director de JL TEMES Consultoría Sanitaria S.L.

- **Luxury Liberty, S.A.**, representada por **Dña. Agnès Noguera Borel** (Vocal) es consejera externa dominical. Luxury Liberty, S.A. fue nombrada consejera el 25 de mayo de 2005 y reelegida sucesivamente el 10 de julio de 2010, el 31 de agosto de 2015 y el 23 de julio de 2019. Asimismo,

ADOLFODOMINGUEZ

fue nombrada miembro de la Comisión de Auditoría por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de noviembre de 2017 y reelegida el 28 de octubre de 2020.

Actualmente, Luxury Liberty, S.A., es Consejero Delegado de Libertas 7, S.A. y titular directo de un 10,215% del capital de la Sociedad.

- **Dña. María Teresa Aranzábal Harreguy** (Vocal) es consejera externa independiente. La Sra. Aranzábal fue nombrada consejera por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2017 y miembro de la Comisión de Auditoría el 23 de julio de 2020. Su nombramiento como consejera fue ratificado en la Junta General celebrada el 30 de agosto de 2018.

La Sra. Aranzábal es licenciada en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la Universidad Pontificia de Comillas-ICADE y Master in Business Administration (MBA) por la Wharton Graduate School of Business (Filadelfia, Estados Unidos). Además, ejerce la docencia en la IE Business School y el ISEM de Madrid.

Tras más de 30 años de experiencia en el sector del retail, la Sra. Aranzábal acumula una larga experiencia en áreas de gestión de marca, planificación estratégica, expansión internacional y en lanzamiento y desarrollo de negocio. Ha sido consejera independiente de la marca infantil de moda Tuc y es vicepresidenta del patronato de la Fundación Novia Salcedo y Tesorera del patronato de la Fundación Antonio Aranzábal.

Actualmente dirige la consultora Alir Fashion Retail, asesorando a la alta dirección en el sector de la distribución de moda en las áreas de estrategia de negocio y expansión internacional. Es asimismo consejera independiente de Credit Corp Ltd, sociedad de servicios financieros que cotiza en la bolsa de Nueva York y del Banco de Crédito del Perú, banco privado que cotiza en la bolsa de Lima. Ha colaborado con fondos de capital riesgo en procesos de valoración de oportunidades de inversión en el sector de la moda. En el Grupo Cortefiel fue Subdirectora General de Springfield, además de Directora Internacional, Directora de Marketing y Directora de Recursos Humanos del Grupo. Posteriormente, ocupó el cargo de Directora General Comercial de KA Internacional. También ha trabajado como consultora en Mckinsey &Co. y en fusiones y adquisiciones en Goldman Sachs.

En cuanto al cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2020, este ha recaído en la misma persona que lo ha ocupado en el Consejo de Administración.

La Sociedad ha informado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) mediante las correspondientes comunicaciones de información relevante y al mercado de todos los cambios que se han producido en la composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021.

IV. Reuniones mantenidas por la Comisión durante el ejercicio 2020

La Comisión de Auditoría se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades regulatorias de los mercados de valores, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reúne cada vez que la convoca su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de este solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reúne para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión de Auditoría ha celebrado diez reuniones durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021.

ADOLFODOMINGUEZ

La Comisión de Auditoría se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión.

Durante el ejercicio 2020, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión. Asimismo, a las sesiones de la Comisión asisten, cuando corresponde, además de sus componentes, distintos miembros del equipo directivo de la Sociedad, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, a requerimiento de la Comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la Comisión asisten representantes de la Dirección Financiera, la Dirección de Control de Gestión o la Dirección de Desarrollo, Finanzas y Nuevas Tecnologías.

Asimismo, y a requerimiento específico de la propia Comisión, participan otros directivos de la Sociedad para exponer asuntos específicos que afectan a las funciones que tienen asignadas.

Por otra parte, y en cuanto a las reuniones mantenidas con los auditores de cuentas, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, que establecen que entre las funciones básicas de la Comisión de Auditoría está la de “establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas”. Asimismo, el mismo precepto dispone que la Comisión podrá requerir la presencia de los auditores de cuentas.

A este respecto, los socios representantes del auditor externo de la Sociedad, Mazars Auditores, S.L.P., han intervenido en tres de las sesiones celebradas por la Comisión en el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2021 para explicar los trabajos realizados e informar a la Comisión sobre las cuestiones relativas al desempeño de las funciones que tienen asignadas.

Asimismo, los socios representantes de Ernst&Young, S.L. auditor externo de la Sociedad encargado de auditar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado a 29 de febrero de 2020, ha intervenido en dos de las sesiones celebradas por la Comisión en el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2021 para explicar los trabajos realizados e informar a la Comisión sobre las cuestiones relativas a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019.

Finalmente, los representantes de la auditoría interna han intervenido en todas las sesiones celebradas por la Comisión en el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2021, para tratar los puntos concretos del Orden del Día propios de su competencia.

V. Actividades desarrolladas durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021

La Comisión de Auditoría, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de la Comisión de Auditoría, ha centrado los objetivos de sus reuniones en, entre otras, las siguientes actividades principales:

- Revisión de la información financiera periódica

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma. El Consejo de Administración ha suministrado al mercado y remitido a la CNMV la referida información financiera regulada en virtud de las obligaciones de información periódica que tiene como sociedad cotizada.

ADOLFODOMINGUEZ

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión a la CNMV por el Consejo, el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- Revisión de las cuentas anuales

La Comisión, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, entre otros aspectos, ha realizado las siguientes tareas:

- revisar las cuentas de la Sociedad;
- vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- conocer el proceso de elaboración de la información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y
- revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.

La Comisión de Auditoría ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior al presente, que finalizó el 28 de febrero de 2021.

En este sentido, se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. del citado ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2021 no presentaron salvedades.

- Sistemas de control interno de la información financiera (“SCIIF”)

En relación con los SCIIF, y de conformidad con los artículos 21.4.c) de los Estatutos Sociales y 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha supervisado durante este ejercicio la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos y ha analizado, con los auditores, las debilidades significativas del sistema de control interno que se hubieran podido detectar en el desarrollo de la auditoría, comprobando la adecuación e integridad de los controles.

- Auditoría externa

La Comisión ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

Asimismo, la Comisión propuso al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad, Mazars Auditores, S.L.P. para auditar las cuentas correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Además, la Comisión de Auditoría verificó que los trabajos contratados con el auditor de cuentas en relación con el ejercicio que se había iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020, cumplieran con los requisitos de independencia establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores y sobre los servicios adicionales de auditoría prestados por estos. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría ha tenido en cuenta la Ley de Auditoría de Cuentas en lo relativo a la independencia de los auditores, en la que se define el concepto de

ADOLFODOMINGUEZ

independencia del auditor y los supuestos en los cuales se considerará que este no goza de la suficiente independencia para actuar.

La Comisión, en su reunión de 12 de junio de 2020, acordó aprobar el informe sobre la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.

Los miembros de la Comisión revisaron el informe y concluyeron que, durante el ejercicio anterior al ejercicio en curso a la fecha de este informe, iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020, el auditor de cuentas de la Sociedad desarrolló su labor auditora con independencia.

Asimismo, la Comisión de Auditoría acordó aprobar la prestación por los auditores externos de la Sociedad de servicios distintos de la auditoría.

- Auditoría interna

En el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021, la Comisión de Auditoría ha supervisado el desarrollo y funcionamiento de la auditoría interna mediante la información periódica proporcionada por la dirección de la auditoría interna. En su reunión de 23 de febrero de 2020, la Comisión acordó aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio iniciado a 1 de marzo de 2021.

Por su parte, la Comisión ha velado por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y verificado que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Revisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha revisado e informado favorablemente sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales.

Finalmente, y como cada año, la Comisión de Auditoría ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y de las reglas de gobierno de la Sociedad durante el referido ejercicio, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

- Control de riesgos de la Sociedad

La Comisión de Auditoría ha efectuado un seguimiento y control de la gestión de riesgos, de la implementación de las herramientas de gestión de riesgos y, en general, de todo el sistema de gestión integral de riesgos corporativos.

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha revisado el cuadro de mando y el mapa de riesgos identificados y ha efectuado un seguimiento regular del cuadro de mando y ha promovido una actualización del mapa de riesgos aún en curso, y una revisión de la Política de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad para actualizarla de conformidad con las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.

- Operaciones vinculadas

El artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el artículo 14.2 de la misma norma, establece que la realización de operaciones entre partes vinculadas queda sometida a la autorización del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

En cumplimiento de esta función, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha hecho seguimiento de las operaciones

vinculadas realizadas por el Grupo y ha informado, en su caso, al Consejo de Administración en relación con las mismas. La Comisión informó favorablemente sobre la inclusión de las operaciones vinculadas en la información semestral.

- Información y decisiones sobre la autocartera de la Sociedad

El artículo 40.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre emisores, establece que la adquisición de acciones propias que suponga superar el umbral del 1% exige la correspondiente comunicación a la CNMV.

La Comisión, ha constatado que, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021, la Sociedad no ha adquirido acciones propias y en consecuencia, no se ha realizado ninguna comunicación a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha sido informada periódicamente de las transmisiones de acciones propias realizadas por la Sociedad.

- Actualización y toma de conocimiento sobre materias de su competencia

La Comisión ha sido informada periódicamente de la implantación y funcionamiento del canal de denuncias creado con la finalidad de servir como instrumento para elevar cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a la ética, la legalidad y las normas y, en particular, las de naturaleza financiera. Se acordó por la Comisión trabajar en la dirección de crear un Comité de Ética. La Comisión ha sido informada asimismo sobre la actualización del sistema de *compliance* de la Sociedad.

VI. Propuestas de mejora de Gobierno Corporativo

La Comisión de Auditoría ha analizado las modificaciones normativas aprobadas que pueden afectar, de algún modo, a las reglas de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas o a la normativa interna de la Sociedad.

En particular, la Comisión de Auditoría, en su reunión del día 24 de noviembre de 2020, ha acordado informar favorablemente al Consejo de Administración para que éste aprobara la estrategia y política fiscal de Adolfo Domínguez y su grupo, la cual fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión de misma fecha.

Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2021, la Comisión no ha visto necesario elevar propuestas de mejora de Gobierno Corporativo en relación con la normativa interna de la Sociedad, si bien a la fecha de este informe ha acordado llevar a cabo las actuaciones necesarias para la implementación de medidas concretas para adaptar su normativa interna a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado en junio de 2020 y la revisión de las novedades introducidas en la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021 de 12 de abril. .

VII. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Auditoría. Conclusiones

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría ha sido satisfactorio durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo 2020. La Comisión de Auditoría ha desempeñado todas las funciones que tiene legal y estatutariamente encomendadas de forma adecuada y eficiente durante el ejercicio 2020, como se desprende de la evaluación llevada a cabo internamente por la Sociedad.

* * *

27 de abril de 2021